



Gaceta Municipal

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2009-2012

10 DE MAYO DE 2012

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

TOMO I NO. 32

ÍNDICE

Pág.

Tema

- 1-2 SE AUTORIZA EL FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.
- 2-5 SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO SOLAR URBANO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA 1, EN EL POBLADO DE EL GALLO, COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 35.87 METROS CUADRADOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE NIXTAMAL.
- 5-6 SE DESIGNA A LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, PARA QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 6 SE AUTORIZA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE AGROPARK, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011, RELATIVO AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE BANCA MIFEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL A PARQUE AGROINDUSTRIAL ACTIVA S.A.P.I. DE C.V.
- 6-7 SE APRUEBA INSTRUIR A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LOS TRÁMITES JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA LEGAL ACREDITACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES, QUE CARECEN DE ELLO.
- 7-8 SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICO LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, FIRMAR EL FIDEICOMISO PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS.
- 8-9 SE AUTORIZAN LAS SANCIONES PROPUESTAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE REFIERE A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DE 15 DÍAS DE SALARIO QUE PERCIBÍAN EN ESE TIEMPO, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.
- 9-10 SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 24 DE LO SIGUIENTE: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO MATIZ COLOR BLANCO OLÍMPICO, CON UN VALOR DE \$95,900.00, 12 LAPTOP Y 12 TELEVISORES, LOS CUALES SE PRETENDEN RIFAR ENTRE LOS TRABAJADORES; ASÍ TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN Y LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO MATIZ, COLOR BLANCO OLÍMPICO, CON UN VALOR DE \$89,610.00, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.
- 10-11 SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2., DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETROS 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**, EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30 FRACCIÓN XI, 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 32 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; **SE APRUEBA LA PROPUESTA QUE HA SIDO PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZA EL FISM (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SEGÚN LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**-----

NÚMERO DE OBRA	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN APROBADA POR ASIGNACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	TOTAL DE INVERSIÓN APROBADA POR APERTURA PROGRAMÁTICA
----------------	-----------	-------------	-----------------------------------	------------------	-------	---

FISM 2012						
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL						\$ 121,000.00
2012-001	EL POTRE RO	SEDESOL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET) CONTRUCCION DE PAVIMENTO EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO	\$ 121,000.00	M2	525.00	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL						\$ 1,865,348.98
2012-002	EL POLEO	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL POLEO, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 259,057.27	POSTES	29.00	
2012-003	LA SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LA SALITRERA, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 226,291.71	POSTES	32.00	
2012-004	LA ESPERANZA	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA	\$ 1,380,000.00	POSTES	21.00	

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS						
						\$ 2,763,490.48
2012-005	VARIAS COMUNIDADES	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES DE EL ZAMORANO Y NVO. ALAMOS EN EL (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 1,600,000.00	SISTEMA	1.00	

						\$ 2,763,490.48
2012-005	VARIAS COMUNIDADES	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS COMUNIDADES DE EL ZAMORANO Y NVO. ALAMOS EN EL (CONVENIO CON LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS)	\$ 1,600,000.00	SISTEMA	1.00	
	VARIAS COMUNIDADES	SEDESOL LETRINAS PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	\$ 1,163,490.48	ACCIONES	100.00	
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						\$ 6,657,360.54
	VARIAS COMUNIDADES	SEDESOL PISOS FIRMES PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	\$ 400,000.00	ACCIONES	212.00	
	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA TU CASA (FONAPO) CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES	\$ 1,718,650.00	ACCIONES	74.00	
	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA TU CASA (FONAPO) CONSTRUCCION DE RECAMARAS ADICIONALES	\$ 925,000.00	ACCIONES	61.00	
	VARIAS COMUNIDADES	PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 3,613,710.54	ACCIONES	1807.00	
			TOTAL DE INVERSIÓN			\$ 11,407,200.00
			DESARROLLO INSTITUCIONAL (2%)			\$ 240,000.00
			GASTOS INDIRECTOS (3%)			\$ 352,800.00
			TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO 2012			\$ 12,000,000.00

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL ING. ARTURO PORTILLO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, Y LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN.-----

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE SOLICITE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA".----- **QUINTO.-** SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE PUBLIQUE EL PRESENTE

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR)**, EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO SOLAR URBANO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA 1, EN EL POBLADO DE EL GALLO, COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 35.87 METROS CUADRADOS, PARA LA **INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE NIXTAMAL**, EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- **ACUERDO.**-----

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, 9 FRACCIONES II, III, X

Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES II (INCISOS D) Y F), VII, 31 FRACCIÓN II, 38 FRACCIÓN VIII, 121, 122, 123 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VII, XV, XVIII, XIX, XXIII Y XXIV, 109, 110 Y 159 FRACCIÓN II, 175 Y 178 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO;. Y;

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
3. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
4. QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUB REGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
5. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS 121 A 128, LOS ALCANCES DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL Y SU POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN.
6. QUE LAS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO PUEDEN SER SOLICITADAS POR TODO AQUEL PARTICULAR QUE ACREDITE SU LEGÍTIMO INTERÉS JURÍDICO, BASADOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
7. QUE LOS USOS DE SUELO SE REFIEREN A LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA A LA QUE SE ENCUENTRA DEDICADO O SE PRETENDE DEDICAR UN PREDIO DEBIDO A SU CONFORMACIÓN FÍSICA,

CRECIMIENTO DE LOS CENTROS POBLACIONALES, CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y DEMOGRÁFICOS, ENTRE OTROS, TENIENDO LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEBIDO A ESTAS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS.

8. QUE EL C. TOMAS LINO ÁLVAREZ IBARRA, MEDIANTE ESCRITO POR SU PROPIO DERECHO SOLICITA CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO SOLAR URBANO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA 1, EN EL POBLADO DE EL GALLO, COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 35.87 METROS CUADRADOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE NIXTAMAL, ESTO CONSIDERANDO QUE EL TIEMPO DEL PERMISO PROVISIONAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL MUNICIPIO HA CADUCADO, A LO QUE CONTANDO CON SU DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE REQUIERE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PARA DICHA AUTORIZACIÓN ANEXA LO SIGUIENTE:

- SOLICITUD DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR)
- RESUMEN DE EVALUACIONES DE LA INDUSTRIA
- FORMULARIO DE INDUCCIÓN
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- COPIA DEL RECIBO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PREDIO EN MENCIÓN
- ESCRITO PRESENTADO POR VECINOS DONDE NO EXISTE INCONFORMIDAD PARA LA INSTALACIÓN DEL MOLINO
- CROQUIS DE LOCALIZACIÓN
- COPIA DEL DICTAMEN DE USO DE SUELO TEMPORAL Y COMPROBANTE DE PROPIEDAD CON TITULO NO. 00000004767 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1994.

9. QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, EL PREDIO DONDE ESTARÁ INSTALADO EL MOLINO SE ENCUENTRA EN UNA CLASIFICACIÓN DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS), APROBADO EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2008 Y PUBLICADO CON FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y QUE EN FECHA 9 DE OCTUBRE DEL MISMO FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

10. DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, REALIZA DICHO ESTUDIO Y ANÁLISIS, REALIZANDO PARA ESTE EFECTO REVISIÓN DOCUMENTAL Y DE CAMPO DE DICHA SOLICITUD, POR LO CUAL CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), A FAVOR DEL C. TOMAS LINO ÁLVAREZ IBARRA:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, ESTE CUERPO COLEGIADO APRUEBA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONALES (CSR), EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO SOLAR URBANO NÚMERO 13 DE LA MANZANA 3, DE LA ZONA 1, EN EL POBLADO DE EL GALLO, COLÓN, QRO., CON SUPERFICIE DE 35.87 METROS CUADRADOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE NIXTAMAL, A FAVOR DEL C. TOMAS LINO ÁLVAREZ IBARRA

SEGUNDO. DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SE CONTEMPLA UN DERECHO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA MANERA SIGUIENTE:

PRIMEROS CIEN METROS (3 VSMGZ X 59.08) \$177.24

25% ADICIONAL
\$ 44.31

TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO \$ 221.55

TERCERO.- EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL A COSTA DEL PROMOVENTE.

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERO MUNICIPAL Y AL C. TOMAS LINO ÁLVAREZ IBARRA.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-

DOY FE-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, PARA QUE**

FUNJAN COMO REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON OCHO VOTOS A FAVOR Y CON DOS ABSTENCIONES DE LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, 35 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE DESIGNA A LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, PARA QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DONDE SE DISCUTIRÁ LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO, A LA DIP. DALIA XOCHITL GARRIDO RUBIO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS C.C. REGIDORES FRANCISCO IBARRA HERRERA Y J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, ASESOR JURÍDICO RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE AGROPARK, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011, RELATIVO AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE BANCA MIFEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL A PARQUE AGROINDUSTRIAL ACTIVA S.A.P.I. DE C.V.,** EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON SIETE VOTOS A FAVOR DEL PRESIDENTE MUNICIPAL T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, Y REGIDORES MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, FRANCISCO IBARRA HERRERA, MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO, MANUEL PINTOR MEJÍA, ELSA FERRUZCA MORA Y CON DOS EN CONTRA DE LA SÍNDICO, ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO Y LA C. REGIDORA KARLA YESICA MORALES CAPETILLO, UNA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE AGROPARK, LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2011, RELATIVO AL CAMBIO DE NOMBRE DE LA RAZÓN SOCIAL DE BANCA MIFEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL A PARQUE AGROINDUSTRIAL ACTIVA S.A.P.I. DE C.V.-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,** PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL Y AL INTERESADO RESPECTIVAMENTE, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO " LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL, AMBAS CON COSTA DEL PROMOVENTE.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE MARZO, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE LE INSTRUYE A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL QUE EN**

COORDINACIÓN CON EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LOS TRÁMITES JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA LEGAL ACREDITACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES, QUE CARECEN DE ELLO, EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- **ACUERDO.**-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 3, 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE LE INSTRUYE A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL QUE EN COORDINACIÓN CON EL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LA BREVEDAD POSIBLE REALICEN LOS TRÁMITES JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA LEGAL ACREDITACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TODOS LOS BIENES INMUEBLES, QUE CARECEN DE ELLO.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. MARÍA CLEOFÁS ELÍAS MORA, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. AYUNTAMIENTO.-----

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ

DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -
----- **DOY FE**-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE ABRIL, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICO LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, FIRMAR EL FIDEICOMISO PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS**, EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

----- **ACUERDO.**-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL TOTAL INTERÉS DE PROPORCIONARLE AL MUNICIPIO EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO PRESIDENTE MUNICIPAL LA GESTIÓN PARA SOLICITAR RECURSOS EXTRAORDINARIOS FEDERALES Y AL MISMO TIEMPO A LA SINDICO LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, PARA CONSTITUIR EL FIDEICOMISO OTORGÁNDOLE A AMBOS EL DERECHO PARA CELEBRAR, CONVENIR, SOLICITAR Y ESTABLECER ACUERDOS Y NEGOCIACIONES CORRESPONDIENTES CON EL OBJETIVO ÚNICO DE ATRAER RECURSOS EXTRAORDINARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL Y FORTALECER DE ESTA MANERA LA INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL DE NUESTRO MUNICIPIO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO: **SE AUTORIZA AL T.S.U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SINDICO LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO, FIRMAR EL FIDEICOMISO PARA LA OBTENCIÓN DE**

**RECURSOS FEDERALES
EXTRAORDINARIOS.-----**

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.--
----- DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZAN LAS SANCIONES PROPUESTAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE REFIERE A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DE 15 DÍAS DE SALARIO QUE PERCIBÍAN EN ESE TIEMPO, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:**

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: POR UNANIMIDAD, CON DIEZ VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 5, FRACCIÓN III, 39, 40 Y 84 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN VIRTUD DE LO CUAL SE AUTORIZAN LAS SANCIONES PROPUESTAS POR LA**

CONTRALORÍA MUNICIPAL, QUE REFIERE A LA APLICACIÓN DE UNA MULTA DE 15 DÍAS DE SALARIO QUE PERCIBÍAN EN ESE TIEMPO, RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:-----

NO. DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE	CAUSA
CM/PRA/003/12	EN CONTRA DEL C. J. JESÚS FLORENCIO MARTÍNEZ	DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU ETAPA FINAL EXTEMPORÁNEA
CM/PRA/011/12	EN CONTRA DEL C. J. FELIZ CASTAÑÓN MARTÍNEZ	DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU ETAPA INICIAL EXTEMPORÁNEA
CM/PRA/020/12	EN CONTRA DEL C. GREGORIO CRUZ HERNÁNDEZ	DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU ETAPA INICIAL EXTEMPORÁNEA
CM/PRA/021/12	EN CONTRA DE LA C. MARISOL DOMÍNGUEZ LOVERA	DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU ETAPA INICIAL EXTEMPORÁNEA
CM/PRA/023/12	EN CONTRA DEL C. RAYMUNDO HERRERA FERRUZCA	DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU ETAPA INICIAL EXTEMPORÁNEA
CM/PRA/024/12	EN CONTRA DEL C. ÁNGEL MODESTO LÓPEZ NIEVES	DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN SU ETAPA INICIAL EXTEMPORÁNEA

PRIMERO.- POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON CINCO VOTOS A FAVOR Y CON EL VOTO DE CALIDAD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, T. S. U. EN C. VÍCTOR ALONSO MORENO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 27, 30 FRACCIÓN XII, 50 FRACCIÓN V, VI, VII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; **SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 24 DE LO SIGUIENTE: UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO MATIZ, COLOR BLANCO OLÍMPICO, CON UN VALOR DE \$95,900.00, 12 LAPTOP Y 12 TELEVISORES, LOS CUALES SE PRETENDEN RIFAR ENTRE LOS TRABAJADORES; ASÍ TAMBIÉN LA ADQUISICIÓN Y LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO MARCA CHEVROLET, TIPO MATIZ, COLOR BLANCO OLÍMPICO, CON UN VALOR DE \$89,610.00, PARA EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO.**-----

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL C. J. GUADALUPE ANTONIO DORANTES MORALES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE OFICIALÍA MAYOR, AL C.P. ARISTEO GUZMAN MARTINEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y AL LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS CONDUCTENTES, ASÍ COMO PARA SU APLICACIÓN -----

TERCERO: PUBLÍQUESE EN UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.-----

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**



EL C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE ABRIL, DE DOS MIL DOCE, EL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., APROBÓ EL ACUERDO **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2., DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETROS 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO,** EL CUAL SE SEÑALA TEXTUALMENTE:

-----**A C U E R D O**-----

PRIMERO. CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2200, 2202, 2203, 2209, 2210 Y 2213 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 3, 30, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCIONES IV, VIII Y IX, 96 FRACCIÓN V, 100 Y 101 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 5,562.104 M2., DE VARIOS INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", UBICADO EN EL KILÓMETROS 9+100 DE LA CARRETERA AJUCHITLÁN-COLÓN, MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

LA SUPERFICIE QUE SE ESTABLECE DE MANERA APROXIMADA, SE CONFORMA DE LOS SIGUIENTES PREDIOS:

- a) LOTES 01 AL 10 DE LA MANZANA 10, QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA;
- b) LOTES 11 AL 21 DE LA MANZANA 10, QUE CORRESPONDEN A LA SEGUNDA ETAPA;

- c) LA SUPERFICIE DE LA VIALIDAD QUE SE IBA A DENOMINAR "CERRADA DE LOS TEJOCOTES" DE LA SEGUNDA ETAPA;
- d) LOS LOTES 01 AL 18 DE LA MANZANA 9, DE LA SEGUNDA ETAPA.

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE RESOLUTIVO, SE AUTORIZAN LAS FUSIONES, DESAFECTACIONES Y TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA DONACIÓN QUE NOS OCUPA.

SEGUNDO. LA DONACIÓN QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACUERDO SE AUTORIZA, QUEDA CONDICIONADA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE UNA UNIDAD DE ESPECIALIDADES MÉDICAS, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO. LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PREDIOS A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO 12 DOCE, DEBERÁN SER RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL.

CUARTO. A FIN DE PROCEDER A LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR MUNICIPAL, DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA MUNICIPAL, A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, TESORERÍA MUNICIPAL, A PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA PARA REMITIR EL EXPEDIENTE DEBIDAMENTE INTEGRADO, CON LA SOLICITUD A LA LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE ESE ÓRGANO COLEGIADO LEGISLATIVO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES RELATIVOS A LAS FUSIONES QUE DE LA PRESENTE OPERACIÓN SE DERIVA.

SEXTO. LOS GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS QUE SE GENEREN POR LA ESCRITURACIÓN DE LA PRESENTE DONACIÓN, SE DEBERÁN CONVENIR ENTRE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.

SÉPTIMO. A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS PUNTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SOMETERÁ A

CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. SE DEROGA EL ACUERDO DE CABILDO APROBADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009, EN FECHA 22 DE JULIO DE 2009, EN EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ESE TRIENIO, APROBARA LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 14,835.6215 M2, A FAVOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO EN TERRENOS UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS NARANJOS", POR INCIDIR DIRECTAMENTE EN LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO. EL PRESENTE ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

CUARTO. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, OFICIALÍA MAYOR, TESORERÍA MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- -

----- DOY FE-----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

ADMINISTRACIÓN 2009-2012

TS.U. EN C. VICTOR ALONSO MORENO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ARIANNA DEL CARMEN PÉREZ MORENO
SÍNDICO

C. MARÍA MARGARITA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

T.A. J. ELEAZAR HERNÁNDEZ BERMUDEZ
REGIDOR
COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA.

T.S.U. KARLA YESICA MORALES CAPETILLO
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

C. FRANCISCO IBARRA HERRERA
REGIDOR

C. MA. ANGÉLICA GUTIÉRREZ CAMACHO
REGIDOR
COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

C. MANUEL PINTOR MEJIA
REGIDOR
COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

C. ELSA FERRUZCA MORA.
REGIDOR
COMISIÓN DE TRABAJADORES MIGRANTES

C. JOSÉ GUADALUPE BARRÓN MONTOYA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO